



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 27 OCT. 2021

Visto: El Memorando N° 3324-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1998839, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interpretativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: "Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial";

Que, de acuerdo al artículo 118°, del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 2°, numeral 2.2), literal g) del precitado Reglamento y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2.1 de la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el sub numeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, se establece que los bienes pueden darse de baja por diversas causales, entre ellas, el estado de excedencia, la obsolescencia técnica y el mantenimiento o reparación onerosa (...);

Que, asimismo, en el numeral 6.5.1.1, de la citada Directiva 001-2015/SBN, se define a la Donación que implica el traslado y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados;

Que, mediante Informe Técnico N° 099-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de "Baja y Transferencia de bienes muebles a favor de la Unidad Ejecutora 403 - Red de Salud Tayacaja" con la finalidad de implementar a las diferentes IPRESS de la región, el cual asciende al valor en libros de S/. 4,971.98 (Cuatro Mil Novecientos Setenta y Uno con 98/100 Soles);

Que, de acuerdo al Informe N° 480-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 13 de octubre de 2021, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la proyección del acto resolutorio de baja de veintiséis (26) bienes muebles (13 unidades de tablets Pad y 13 unidades de modem externo - incluye chip movistar), por causal de "Estado de Excedencia" y Transferencia a favor



de la Unidad Ejecutora 403 - Red de Salud Tayacaja, de acuerdo al Informe Técnico N° 099-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP; en consecuencia, mediante Memorando N° 3324-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la baja de veintiséis (26) bienes muebles (13 unidades de tablets Pad y 13 unidades de modem externo – incluye chip movistar), por un valor total neto de **S/. 4,971.98 (Cuatro Mil Novecientos Setenta y Uno con 98/100 Soles)**; por la causal de estado de excedencia, conforme a lo señalado en el literal a) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles estatales, el mismo que se detalla en el **Anexo 01**, que formara parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- TRANSFERIR dicho bien mueble, a favor de la **Unidad Ejecutora 403 - Red de Salud Tayacaja**, con la finalidad de implementar a las diferentes IPRESS de la región, con las características detalladas en el **Anexo 01**, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a los responsables de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales y la Unidad de Control Patrimonial, realizar la modificación contable y patrimonial de los bienes muebles dados de baja de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

Artículo 4°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA

Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619



DJMG/MELT/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UND. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

ANEXO 001

FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACION	MARGEN	DETALLE TECNICO		NRO IIFA	NRO FICHA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION (S/)	DEPRECIACION ACUMULADA (S/)	VALOR EN LIBROS (S/)	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION	DESTINO
			MARCA	MODELO										
1	TABLETA PAD	740894930051	ADVANCE	SP5730	NEGRO	0000009	00059	NUEVO	9105.0301	246.46	0.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. ACOSTAMBO
2	TABLETA PAD	740894930052	ADVANCE	SP5730	NEGRO	0000009	00059	NUEVO	9105.0301	246.46	0.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. ACRACUÑA
3	TABLETA PAD	740894930053	ADVANCE	SP5730	NEGRO	0000009	00059	NUEVO	9105.0301	246.46	0.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. COLCABAMBA
4	TABLETA PAD	740894930054	ADVANCE	SP5730	NEGRO	0000009	00059	NUEVO	9105.0301	246.46	0.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. DANIEL HERNANDEZ
5	TABLETA PAD	740894930055	ADVANCE	SP5730	NEGRO	0000009	00059	NUEVO	9105.0301	246.46	0.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. HUACHOCOLPA
6	TABLETA PAD	740894930056	ADVANCE	SP5730	NEGRO	0000009	00059	NUEVO	9105.0301	246.46	0.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. HUARIBAMBA
7	TABLETA PAD	740894930057	ADVANCE	SP5730	NEGRO	0000009	00059	NUEVO	9105.0301	246.46	0.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. PAZOS
8	TABLETA PAD	740894930058	ADVANCE	SP5730	NEGRO	0000009	00059	NUEVO	9105.0301	246.46	0.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. SAN ISIDRO
9	TABLETA PAD	740894930059	ADVANCE	SP5730	NEGRO	0000009	00059	NUEVO	9105.0301	246.46	0.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. SURCUBAMBA
10	TABLETA PAD	740894930060	ADVANCE	SP5730	NEGRO	0000009	00059	NUEVO	9105.0301	246.46	0.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. TINTAY PUNCO
11	TABLETA PAD	740894930061	ADVANCE	SP5730	NEGRO	0000009	00059	NUEVO	9105.0301	246.46	0.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. QUICHUAS
12	TABLETA PAD	740894930062	ADVANCE	SP5730	NEGRO	0000009	00059	NUEVO	9105.0301	246.46	0.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. ANDAYMARCA
13	TABLETA PAD	740894930063	ADVANCE	SP5730	NEGRO	0000009	00059	NUEVO	9105.0301	246.46	0.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. SANTIAGO DE PICHUS
14	MODEM EXTERNO	740872500047	ZTE	M1920U	BLANCO	0000009	00059	NUEVO	9105.0301	136.00	0.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. ACOSTAMBO
15	MODEM EXTERNO	740872500048	ZTE	M1920U	BLANCO	0000009	00059	NUEVO	9105.0301	136.00	0.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. ACRACUÑA
16	MODEM EXTERNO	740872500049	ZTE	M1920U	BLANCO	0000009	00059	NUEVO	9105.0301	136.00	0.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. COLCABAMBA
17	MODEM EXTERNO	740872500050	ZTE	M1920U	BLANCO	0000009	00059	NUEVO	9105.0301	136.00	0.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. DANIEL HERNANDEZ
18	MODEM EXTERNO	740872500051	ZTE	M1920U	BLANCO	0000009	00059	NUEVO	9105.0301	136.00	0.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. HUACHOCOLPA
19	MODEM EXTERNO	740872500052	ZTE	M1920U	BLANCO	0000009	00059	NUEVO	9105.0301	136.00	0.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. HUARIBAMBA
20	MODEM EXTERNO	740872500053	ZTE	M1920U	BLANCO	0000009	00059	NUEVO	9105.0301	136.00	0.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. PAZOS
21	MODEM EXTERNO	740872500054	ZTE	M1920U	BLANCO	0000009	00059	NUEVO	9105.0301	136.00	0.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. SAN ISIDRO
22	MODEM EXTERNO	740872500055	ZTE	M1920U	BLANCO	0000009	00059	NUEVO	9105.0301	136.00	0.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. SURCUBAMBA
23	MODEM EXTERNO	740872500056	ZTE	M1920U	BLANCO	0000009	00059	NUEVO	9105.0301	136.00	0.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. TINTAY PUNCO
24	MODEM EXTERNO	740872500057	ZTE	M1920U	BLANCO	0000009	00059	NUEVO	9105.0301	136.00	0.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. QUICHUAS
25	MODEM EXTERNO	740872500058	ZTE	M1920U	BLANCO	0000009	00059	NUEVO	9105.0301	136.00	0.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. ANDAYMARCA
26	MODEM EXTERNO	740872500059	ZTE	M1920U	BLANCO	0000009	00059	NUEVO	9105.0301	136.00	0.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. SANTIAGO DE PICHUS
SUB TOTAL										4,971.98	0.00	4,971.98		

TOTAL 4,971.98 0.00 4,971.98

